

Resolución aprobando un Contrato de permuta de terrenos entre el Estado Dominicano y la Sra. Emma Read.— G. O. N° 5689, del 5 de Enero de 1942.

**EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.**

NUMERO 647.

VISTO el Inciso 24 del artículo 33 de la Constitución Política del Estado;

VISTO el Contrato de permuta de solares suscrito en fecha quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno entre el Estado Dominicano, representado por el señor Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y la señora Emma Read,

DECLARADA LA URGENCIA,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato de permuta de solares convenido entre el Estado y la señora Emma Read en fecha quince de diciembre de 1941, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, representado legalmente por el Señor Virgilio Alvarez Pina, en su calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, portador de la Cédula Personal de Identidad Serie I, Número 26288, debidamente autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, de acuerdo con oficio Núm. 13738 suscrito en fecha 8 de diciembre en curso por dicho funcionario, de una parte;

Y la Señora Emma Read, soltera, propietaria, de este domicilio y residencia, portadora de la Cédula personal de Identidad, Serie I, Número 18417, de otra parte,

SE HA CONVENIDO EL SIGUIENTE

C O N T R A T O :

Art. 1.— La Señora Emma Read cede en favor del ESTADO DOMINICANO, el cual acepta, el solar Nro. 38 de la Manzana N° 255 del Distrito Catastral Nro. 1 del Distrito de Santo Domingo, sito en la calle Duarte Alta de Ciudad Trujillo, con un área de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS METROS TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (576m. 32d. c2) así como las mejoras que estaban construidas en dicho solar.

Artículo 2.— Esta propiedad fué utilizada para la prolongación de la calle JUAN ISIDRO PEREZ de Ciudad Trujillo.

Artículo 3.— En compensación con el solar y las mejoras cedidas por la Señora ENMA READ, el ESTADO DOMINICANO cede a su vez a dicha Señora, la cual los acepta, los solares que se describen a continuación: Solar N° 39 de la Manzana N° 255 del Distrito Catastral N° 1 del Distrito de Santo Domingo con un área de DOSCIENTOS NOVEINTA Y CUATRO METROS TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (294m. 33d. c2.); Solar N° 40 de la misma Manzana con un área de DOSCIENTOS ONCE METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (211m. 80d. c2.) y Solar N° 51 de la misma Manzana con un área de DOSCIENTOS OCHENTA METROS, SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (280m 62dcm.2.) todos situados en Ciudad Trujillo.

Artículo 4.— Queda especificado expresamente que los solares N° 39 y N° 40 de la Manzana N° 255 del Distrito Catastral N° 1 del Distrito de Santo Domingo, que han sido cedidos por el presente contrato a la Señora ENMA READ, no incluyen las mejoras en ellas construidas y que en consecuencia el ESTADO DOMINICANO no garantiza sino la propiedad de los solares, entendiéndose que la Señora ENMA READ no podrá hacerle reclamación de ninguna especie relacionada con las susodichas mejoras, las cuales han sido adjudicadas por el Tribunal de Tierras a terceras personas.

Artículo 5.— La Señora ENMA READ acepta expresamente la cesión de dichos solares en las condiciones indicadas en el artículo anterior, sin limitación de ninguna especie, dando descargo al ESTADO DOMINICANO de toda reclamación con respecto al Solar N° 38 y sus mejoras de la Manzana N° 255 del Distrito Catastral N° 1 (Ciudad Trujillo), que fueron utilizados para la prolongación de la calle JUAN ISIDRO PEREZ.

Artículo 6.— El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional y luego de obtenida ésta, enviado a la Oficina de Bienes Nacionales para hacer los registros correspondientes en el Catastro Inmobiliario del Estado.

HECHO en cinco originales, en Ciudad Trujillo, Distrito

de Santo Domingo, a los quince días del mes de Diciembre de 1941.

(Fdo.) Virgilio Alvarez Pina,
Secretario de Estado del
Tesoro y Comercio.

(Fda.) Enma Read.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Arturo Logroño.
Federico Fiallo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y uno; año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
A. R. Nanita.

Los Secretarios:

A. Hoepelman.
A. Font Bernard.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarentiuno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.